



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 712-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 376-2024-UNF-CEPRE/JICC de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 673-2024-UNF-OAJ de fecha 19 de agosto de 2024; Oficio N° 592-2024-UNF-P/DGA de fecha 202 de agosto de 2024; Informe N° 2868-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe N° 457-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 04 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 349-2024-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 25 de julio de 2024, el Director del centro Preuniversitario remite a la Vicepresidencia de Investigación, la lista de los Docentes que participaron en las actividades de ejecución del Segundo Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2024 – II, para su trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 376-2024-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 14 de agosto de 2024, el Director del centro Preuniversitario remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la lista de los Docentes que participaron en las actividades de ejecución del Primer Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2024 - II, para su opinión legal y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 673-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente el reconocimiento de pago a los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Primer y Segundo Examen ciclo Regular CEPRE Ingreso 2024-II.

Que, con Oficio N° 592-2024-UNF-P/DGA, de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefa de la Dirección General de Administración hace llegar a Presidencia de Comisión Organizadora, la lista de la participación de Docentes en las actividades de ejecución del Primer y Segundo examen CEPRE Ciclo Regular Ingreso 2024 - I, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 2868-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de pago de docentes en las actividades de ejecución del del Primer y Segundo Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2024-11, por el importe de S/ 5,300.00 (cinco mil trescientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 457-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual emite la disponibilidad presupuestal para el pago de docentes que participaron en las actividades citadas, por el importe total de S/ 5,300.00 (cinco mil trescientos con 00/100 soles).

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 065-2024-SO-CO, de fecha 05 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONOCER** el pago de los docentes que participaron en las diferentes comisiones en la Ejecución del Primer Examen CEPRE Ciclo Regular Ingreso 2024 - II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº	Nombres y Apellidos	Actividad	Monto S/	Condición
01	HUGO ALEXIS SANDOVAL CALDERON	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Razonamiento Lógico Matemático, Trigonometría, Álgebra, Geometría, Aritmética	400.00	Nombrado
02	FREDDY CARRASCO CHOQUE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Economía, Historia y Geografía	400.00	Nombrado
03	LUZ ARELIS MORENO QUISPE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Aptitud Verbal y Comunicación	400.00	Nombrado
04	LUSI ANGEL PAUCAR FLORES	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología	400.00	Nombrado
05	SHIRLEY TATIANA BUSTAMANTE VILCHEZ	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
06	DAVID GONZALEZ ESPINO	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
07	JANNYNA RETO GÓMEZ	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
08	JOICE MAMANI CORNEJO	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
09	CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUE	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
10	DAVID ROBERTO RICSE REYES	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
11	KARINA SILVANA GUTIERREZ VALVERDE	Supervisor	150.00	Nombrado

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2024-SO-CO de fecha 05 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de los docentes que participaron en las diferentes comisiones en la Ejecución del Primer Examen CEPRE Ciclo Regular Ingreso 2024 - II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Actividad	Monto S/	Condición
01	HUGO ALEXIS SANDOVAL CALDERON	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Razonamiento Lógico Matemático, Trigonometría, Álgebra, Geometría, Aritmética	400.00	Nombrado
02	FREDDY CARRASCO CHOQUE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Economía, Historia y Geografía	400.00	Nombrado
03	LUZ ARELIS MORENO QUISPE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Aptitud Verbal y Comunicación	400.00	Nombrado
04	LUSI ANGEL PAUCAR FLORES	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología	400.00	Nombrado
05	SHIRLEY TATIANA BUSTAMANTE VILCHEZ	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
06	DAVID GONZALEZ ESPINO	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
07	JANNYNA RETO GÓMEZ	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
08	JOICE MAMANI CORNEJO	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
09	CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUE	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
10	DAVID ROBERTO RICSE REYES	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
11	KARINA SILVANA GUTIERREZ VALVERDE	Supervisor	150.00	Nombrado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de los docentes que participaron en las diferentes comisiones en la Ejecución del Segundo Examen CEPRE Ciclo Regular Ingreso 2024 - II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Actividad	Monto S/	Condición
01	HUGO ALEXIS SANDOVAL CALDERON	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Razonamiento Lógico Matemático, Trigonometría, Álgebra, Geometría, Aritmética	400.00	Nombrado
02	FREDDY CARRASCO CHOQUE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Economía, Historia y Geografía	400.00	Nombrado
03	LUZ ARELIS MORENO QUISPE	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Aptitud Verbal y Comunicación	400.00	Nombrado
04	SALVADOR TOMAS ORREGO ZAPO	Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología	400.00	Nombrado
05	DAVID ROBERTO RICSE REYES	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
06	FERMIN MAXIMO SAAVEDRA CANO	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
07	JANNYNA RETO GOMEZ	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
08	MARCOS TIMANA ALVAREZ	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
09	CECILIA LIZETH RISCO IPANAQUE	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
10	SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELALNO	Retroalimentación y Cuidado	150.00	Nombrado
11	KARINA SILVANA GUTIERREZ VALVERDE	Supervisor	150.00	Nombrado

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Moleró López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Gallaso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 5